COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR
20252700003013

Bogotá D. C., 01 de diciembre de 2025

WILBER GARZÓN BEJARANO
Contratista Grupo Interno de Trabajo Gestión de Bienes y Servicios - INSOR
Ciudad

ASUNTO: Designación como apoyo a la Supervisión del contrato de obra No. 153-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretaria General, de conformidad con la Resolución No. 043 de 2024, facultada como Ordenadora del Gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y postcontractual) y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 137 de 2015, por medio del presente escrito, me permito informarle que a partir de la fecha se le designa como apoyo a la supervisión del contrato que a continuación se relaciona; para lo cual, deberá realizar las actividades establecidas en el Manual de Contratación vigente para la entidad, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen:

No. De Contrato	Objeto	Contratista	Valor	Fecha Final	Estado	SUPERVISOR	Apoyo a la Supervisión
153-2025	prestar los servicios de mantenimiento y reparaciones locativas, con suministro de materiales y repuestos para las instalaciones de la sede del Instituto Nacional Para Sordos INSOR.	SERARCO SAS	$100.000.000	30/12/2025	En ejecución	Álvaro Andrés Suarez	Wilber Garzón Bejarano

El apoyo a la supervisión se debe realizar teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Supervisión vigente para el Instituto Nacional para Sordos – INSOR; en ejercicio de sus obligaciones contractuales deberá absolver, colaborar, controlar, exigir, prevenir, solicitar y verificar el control y seguimiento del contrato designado como apoyo, para lo cual deberá presentar informes en los que conste el cumplimiento del objeto, la suscripción de actas de inicio, suspensión, entrega de los elementos y prestación oportuna del servicio contratado, terminación y liquidación del contrato, verificar permanentemente la vigencia de las pólizas, su actualización, la relación de pagos y saldos pertinentes, entre otras (según sea el caso).

Al finalizar la ejecución del contrato, usted se encuentra en la obligación de apoyar en la verificación del cumplimiento del objeto contractual, apoyar en la proyección del acta de liquidación respectiva (si aplica), de acuerdo con el formato preestablecido por la entidad, y

remitirla al Equipo de Contratación de la Secretaría General del INSOR, para su correspondiente revisión y trámite pertinente.

Todos los informes y actas mencionadas anteriormente deberán ser transferidos oportunamente al archivo físico, una vez estén publicados debidamente en el portal único de contratación SECOP II, (Aquellos contratos o convenios que se rijan por la Ley 80 de 1993) con el fin que reposen en el expediente contractual.

Así mismo, le recuerdo la responsabilidad que le asiste como consecuencia de la inobservancia de la ejecución del contrato. Finalmente, me permito adjuntar copia del contrato objeto del apoyo a la supervisión.

Cordialmente,

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
Secretaria General

Elaboró: Alexandra Quintero Peñaloza
Abogado, Contratista – Secretaría General